



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00406-00**
Demandante **ALEXANDRA GUZMÁN CASTAÑEDA**
Titular del A.J **FLOR MARINA CASTAÑEDA DE GUZMÁN**
Actuación: **Decreta pruebas y fija fecha/ A.I.**

Neiva, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se programa para el día **NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia en la que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, para los fines anteriores, procede el despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.- **DOCUMENTALES:** se tiene como tal, las que obran en el expediente:

- Historia clínica de FLOR MARINA CASTAÑEDA DE GUZMÁN.
- Cédula de ciudadanía de FLOR MARINA CASTAÑEDA DE GUZMÁN.
- Registro civil de matrimonio de FLOR MARINA CASTAÑEDA DE GUZMÁN y SALATIEL GUZMÁN.
- Solicitud de valoración de apoyos.
- Certificado de afiliación de Colpensiones.
- Registro civil de defunción de SALATIEL GUZMÁN VERGARA.
- Escritura pública No. 3329 del 12 de noviembre de 2020.
- Certificado de libertad y tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20505977.
- Recibo de pago de impuesto predial No. 2023005647.
- Registro civil de nacimiento de ALEXANDRA GUZMÁN CASTAÑEDA.
- Autorización de JUAN CAMILO GUZMÁN CASTAÑEDA.
- Autorización de CÉSAR ALIRIO GUZMÁN CASTAÑEDA.
- Autorización de STELLA MARLEN GUZMÁN CASTAÑEDA.
- Autorización de RICHARD MAURICIO GUZMÁN CASTAÑEDA.
- Resolución de pensión No. 2023_12320944 del 28 de septiembre de 2023, expedida por Colpensiones.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR:

Solicitó como pruebas las obrantes en el expediente.

DECRETAR COMO PRUEBAS DE OFICIO:

- 1. DOCUMENTALES:** Incorporar el informe de valoración de apoyo realizado por la Personería de Neiva.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Escuchar la declaración de FLOR MARINA CASTAÑEDA DE GUZMÁN conforme lo señala la Ley 1996 de 2019 y de ALEXANDRA GUZMÁN CASTAÑEDA.
- 3. TESTIMONIALES:** Se decreta el interrogatorio de JUAN CAMILO GUZMÁN CASTAÑEDA, CÉSAR ALIRIO GUZMÁN CASTAÑEDA, STELLA MARLEN GUZMÁN CASTAÑEDA, RICHARD MAURICIO GUZMÁN CASTAÑEDA y YESID GUZMÁN CASTAÑEDA.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación lifesize. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Así mismo, se advierte a los extremos procesales que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez